



**DECRETO N° 0383.**  
**NEUQUÉN, 13 ABR 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5298-M-2021 y el Decreto N° 0055/2022; y

**CONSIDERANDO:**


Que en el mes de octubre de 2020, la Subsecretaría de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Ciudadanía, presentó un proyecto de postulación correspondiente al "Programa de Transporte Institucional", impulsado por la Agencia Nacional de Discapacidad y que fuera oportunamente aprobado mediante RESOL-2020-641-APN-DE#AND;

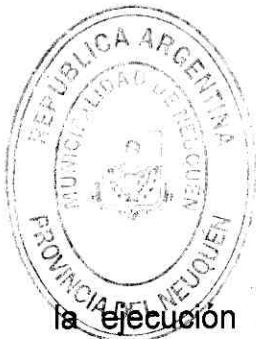
Que en tal sentido, el proyecto presentado por la Municipalidad en el marco de dicho Programa tiene como propósito consolidar la conformación de una ciudad inclusiva, facilitando la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, recreativas, deportivas y educativas, como así también en toda actividad de disfrute y tiempo libre, en condiciones equitativas y de plena participación social;

Que en ese marco, se propició un servicio de transporte accesible a estas personas, que contemple las grandes distancias que separan los barrios periféricos del casco céntrico de la ciudad, no sólo para el desarrollo de las actividades descriptas sino que también contribuya a su traslado a los distintos centros de salud y a la realización de trámites de índole personal que requieran, en pos de mejorar su calidad de vida;

Que mediante la Resolución RESOL-2021-1950-APN-DE#AND de fecha 23 de noviembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad resolvió otorgar a la Municipalidad de Neuquén un subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$6.105.533,00) destinado a financiar la adquisición de un (1) vehículo institucional adaptado para el traslado de personas con discapacidad en el marco del Programa de Transporte Institucional, y aprobó el texto del convenio a celebrarse entre la mencionada Agencia Nacional de Discapacidad y el Municipio;

Que en consecuencia, con fecha 15 de diciembre de 2021, la Agencia Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de Neuquén suscribieron el convenio cuyo contenido había sido aprobado mediante la resolución antes mencionada, por el cual la referida Agencia se comprometió a asignar a la Municipalidad la suma de pesos seis millones ciento cinco mil quinientos treinta y tres (\$ 6.105.533,00), obligándose ésta última a utilizar dichos fondos para financiar única y exclusivamente los gastos necesarios para

  
SECRETARÍA DE CIUDADANÍA  
SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD  
SECRETARÍA DE TURISMO  
Municipalidad de Neuquén



la ejecución del subsidio aprobado en el marco de lo dispuesto por la Resolución RESOL-2021-1204-APN-DE#AND mediante la cual se aprobó la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios;

Que asimismo, se dejó expresamente establecido en dicho convenio que la Municipalidad deberá rendir a la Agencia los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del proyecto, conforme las disposiciones del Decreto N° 961/98 y la Resolución RESOL-2021-1204-APNDE#AND – Anexo II-, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.156 –Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional-, estableciéndose un plazo de noventa (90) días para efectuar dicha rendición, contados a partir de la notificación del pago del subsidio mencionado;

Que en tal sentido mediante Decreto N° 0055/2022, se aprobó el mencionado convenio suscripto, se aceptaron los fondos provenientes de la Agencia Nacional de Discapacidad y se realizó el correspondiente incremento presupuestario;

Que por medio de la Resolución conjunta entre las Secretarías de Hacienda y Ciudadanía N° 409/2022, se adjudicó la Licitación Pública N° 07/2022 a la empresa Overbus S.A. para la adquisición de un minibús apto para el traslado de personas con discapacidad;

Que conforme la factura y la Orden de Pago N° ACO8997/2022 obrantes a fojas 139/140 de las presentes actuaciones, la Municipalidad de Neuquén adquirió de la empresa Overbus S.A., un automotor marca Iveco, modelo Daily 70-170 Scudato, año 2022 en el marco de la referida Licitación Publica N° 07/2022;

Que resulta dable destacar que conforme lo establecido en el artículo 5°) de la Ley Nacional N° 19.279 y sus modificatorias, y en el Instructivo para la Rendición de Cuenta Documentada de la Inversión de los Fondos para Programas para Personas con Discapacidad, obrante a fojas 120/122, se debe establecer por medio de un acto administrativo, que el vehículo adquirido para el traslado de personas con discapacidad no podrá ser vendido, donado, transferido ni embargado por un periodo de cuatro años sin la previa autorización del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad;

Que por ello en el marco del Convenio suscripto entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de Neuquén de la Provincia de Neuquén, la Secretaría de Ciudadanía adjuntó el correspondiente proyecto de decreto con el fin de establecer que el vehículo institucional adquirido para el traslado de personas con discapacidad no podrá ser enajenado, donado, transferido ni embargado por un periodo de 4 años, sin la referida autorización previa;

  
Secretaría de Ciudadanía  
Municipalidad de Neuquén

Que mediante Dictamen N° 052/2022, tomó debida intervención la Dirección Municipal dependiente de la Secretaría de Ciudadanía, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que por su parte, mediante Dictamen N° 0158/23 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL  
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ESTABLÉZCASE** que el vehículo marca Iveco, modelo ----- Daily 70-170 Scudato, año 2022, Motor 7307319 adquirido por la Municipalidad de Neuquén en el marco del Convenio suscrito entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de Neuquén de la Provincia de Neuquén y el "Programa de Transporte Institucional", no podrá ser enajenado, donado, transferido ni embargado por un periodo de cuatro (4) años sin previa autorización expresa del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, conforme lo establecido en el artículo 5º) de la Ley Nacional N° 19.279 y sus modificatorias, y el Instructivo para la Rendición de Cuenta Documentada de la Inversión de los Fondos para Programas para Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE**, a través de la Secretaría de Ciudadanía, a la ----- **AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD**, del presente decreto, haciéndole llegar una copia del mismo.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Ciudadanía y el señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO) MOSNA  
DE GIOVANETTI  
CAROD.

  
SECRETARÍA DE CIUDADANÍA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

